

	<h1>PROYECTO EDUCATIVO</h1>
<p>k) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</p>	

## El plan de formación del profesorado

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, ya que existe una clara correlación entre la preparación del profesorado y la calidad de la enseñanza.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, estableció que el proyecto educativo de los centros docentes debía incluir el plan de formación del profesorado, con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de los centros en que presta servicio.

También establecía que dicho plan debía ser elaborado a partir del diagnóstico de necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en el mismo.

Nuestro plan de formación del profesorado está concebido como el marco de desarrollo de todas aquellas acciones formativas que se realicen a nivel de centro para contribuir a la actualización de conocimientos y al desarrollo de nuevas competencias por parte de nuestro profesorado. Incide en la importancia de facilitar la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente y dar un impulso a las enseñanzas de idiomas.

Los aspectos más significativos que configuran este Plan de Formación del profesorado son:

- La vinculación clara entre las necesidades formativas del profesorado y los ámbitos de mejora que se establecen como prioritarios en cada curso.
- La relación estrecha entre las líneas de formación que se plantean para cada curso y el desarrollo de las actuaciones de los diferentes programas y planes estratégicos que se impulsan en el centro.
- El establecimiento de un proceso formativo colaborativo y cooperativo entre el propio profesorado, de modo que la formación responde a las necesidades particulares del profesorado participante a nivel colectivo y a nivel individual, dado que cada profesor/a avanza en esta experiencia de formación teniendo en consideración el nivel formativo del que parte.
- El Plan es elaborado a partir del diagnóstico de necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en el mismo.

- Establecimiento de una continuidad durante varios cursos consecutivos en las líneas de formación que contempla el Plan de formación del profesorado.

En su propuesta anual de actividades, delimitará los objetivos y ámbitos de mejora relacionados con la formación del profesorado y las modalidades más idóneas para su consecución (formación en centros o grupos de trabajo).

### **Objetivos generales de la formación del profesorado**

Las actividades incluidas en la programación anual del plan de formación del profesorado contribuirán a alcanzar algunos de los siguientes objetivos:

- a) Capacitar al profesorado para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas.
- b) Proporcionar al profesorado estrategias para gestionar la diversidad del alumnado en las aulas, la dirección de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la tutoría y la orientación educativa, académica y profesional.
- c) Capacitar al profesorado para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
- d) Facilitar al profesorado el conocimiento y la experimentación de técnicas de metodología docente e investigadora y de prácticas innovadoras que redunden en la mejora de la calidad de la enseñanza.
- e) Capacitar al profesorado para alcanzar un conocimiento en, al menos, una lengua extranjera que le permita impartir clases de su especialidad en la misma.
- f) Favorecer el ejercicio de la función directiva y de coordinación docente en los centros educativos.

### **Procedimiento para la detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado a nivel de centro y concreción de la modalidad de formación**

La detección de necesidades deberá:

- a) buscar la mejoría en el funcionamiento del centro y en el rendimiento de los alumnos: deberá, por tanto, existir una interacción directa entre los resultados de la evaluación y autoevaluación del centro y la determinación de las necesidades formativas;
- b) ser colegiada y consensuada entre todos los miembros del Claustro para favorecer la implicación del profesorado del centro.

Los diferentes departamentos de coordinación didáctica, englobados en las distintas áreas de competencia, son el instrumento adecuado para la coordinación entre los profesores integrantes y la reflexión sobre el funcionamiento del centro y los resultados y dificultades de los alumnos.

De hecho, en las memorias de los distintos departamentos y áreas de cada curso académico, se reflexiona sobre todos los factores que repercuten en el aprendizaje de nuestro alumnado y se plantean alternativas de mejora.

Cada curso escolar, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Análisis de los resultados globales de las evaluaciones internas y externas del curso anterior por parte de los distintos departamentos didácticos. Reflexión sobre sus necesidades formativas.
- b) Recogida por parte de los coordinadores y coordinadoras de área de las demandas de formación procedentes de los distintos departamentos. Se analizarán qué actividades son más demandadas por los departamentos de una misma área, con el fin de priorizarlas.
- c) Envío de las demandas de formación al departamento de formación, evaluación e innovación, para la organización y síntesis de los datos recogidos.
- d) Elaboración, por parte de dicho departamento, de la propuesta de actividades concretas de formación. Se contará con la colaboración de los coordinadores de los planes estratégicos que se desarrollan en el centro (apartado r) del proyecto educativo).
- e) Revisión por parte del equipo técnico de coordinación pedagógica de la propuesta de actividades. Se incluirán las modificaciones oportunas y se elevará la propuesta al Claustro.
- f) Incorporación de las últimas aportaciones y/o revisiones a la propuesta de actividades formativas y aprobación de ésta por parte del Claustro.

Durante todo el proceso se mantendrán los contactos con el asesor correspondiente del CEP, con el objetivo de recibir el asesoramiento adecuado y que se produzca la coordinación necesaria.

### **Calendario de actuaciones y concreción de responsables y participantes**

Se establecerá el calendario de las distintas actividades atendiendo a las necesidades prioritarias del centro y en colaboración con el CEP.

Aunque la coordinación y seguimiento de las diferentes actividades corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación y a la asesoría del CEP correspondiente, se contará con la colaboración de las personas coordinadoras de los planes estratégicos del instituto, así como con otros profesores y profesoras que asuman la responsabilidad de coordinación de determinadas actividades formativas.

Durante el proceso de aprobación del plan de formación anual, los profesores del Claustro que quieran implicarse en las distintas actividades formativas, se integrarán en cada una de ellas, especificando su grado de implicación.

### **Seguimiento y evaluación del proceso formativo**

El seguimiento y evaluación del proceso formativo se hará en base a los objetivos marcados para cada actividad y, también, teniendo en cuenta la repercusión global de las acciones formativas en los resultados y funcionamiento del centro.

El proceso de seguimiento y evaluación, además de ser responsabilidad directa del departamento de formación, evaluación e innovación y de la asesoría del CEP correspondiente, será llevado a cabo, también, por el resto de profesores y profesoras pertenecientes al equipo de evaluación al que hace referencia el apartado g) de nuestro reglamento de organización y funcionamiento.

Además, contará con la participación del profesorado implicado en las distintas actividades formativas. Esta participación se canalizará a través de encuestas completadas durante el transcurso y/o al final de cada actividad que reflejen la idoneidad de los medios utilizados para la actividad formativa y la consecución de los objetivos propuestos.

También, mediante Colabor@, la plataforma web de la Consejería de Educación destinada a la formación del profesorado andaluz. Esta plataforma permite compartir recursos, publicar noticias, debatir en foros y colaborar en blogs y wikis en comunidades de usuarios que comparten un entorno común de trabajo vía web.

En cualquier momento del transcurso de una actividad formativa, el profesorado participante podrá solicitar ajustes en el desarrollo de la misma, con el fin de adecuarla a sus necesidades reales de formación. Para que esto sea posible se intentará dotar a las distintas actividades formativas de la suficiente flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios que se van produciendo a lo largo del curso, debido a la propia dinámica del trabajo en equipo.

El informe de evaluación del plan de formación deberá ser aprobado por el Claustro.

#### REFERENTES NORMATIVOS

Orden de 16 de octubre de 2006, por la que se regula el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del personal docente.

Orden de 16 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 16 de octubre de 2006, por la que se regula el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del personal docente.

Proyecto de Decreto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.